

Contrato de Servicios

N° DCI-ALA/2014/337-373

Título del Contrato: Fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional del ICF y prestación de apoyo a los mecanismos de coordinación y consulta inter-institucionales en el marco del Decreto No. 98-2007 de Honduras. **Lote 2:** Fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de los consejos consultivos del sector forestal y del sistema de investigación nacional SINFOR (Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre).

Número de Identificación: EuropeAid/134000/D/SER/HN Lote 2

Contratista: EURECNA SpA Veneto International Services

Duración del contrato: 18 meses

Valor del Contrato: 553,000 EUR.

N°	Nombre del Documento
	Contrato de Servicios N° DCI-ALA/2014/337-373
ANEXOS	
I	Condiciones generales
II	Pliego de Condiciones incluidas las aclaraciones realizadas antes del final del plazo de presentación de ofertas
III	Organización y Metodología
IV	Expertos principales
V	Presupuesto
VI	Modelos especificados y otros documentos pertinentes
VII	Informe de resultados y Pliego de Condiciones para la verificación de gastos

PROYECTO DE
CONTRATO DE SERVICIOS PARA
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

Nº : DCI-ALA/2014/337-373

FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), ubicado en la siguiente Dirección: Colonia Las Minitas, calle Rubén Darío, casa nº 614, frente al redondel, Tegucigalpa, Honduras, denominado en adelante («el Órgano de Contratación»),

de una parte,

y

la empresa Eurecna SpA Veneto International Services, ubicada en Via della Pila 3/a, I-30175 Marghera - Venezia, Italia («el Contratista»)

de otra,

han convenido en lo siguiente:

PROYECTO: Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF). Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2010/021-598

TÍTULO DEL CONTRATO: Fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional del ICF y prestación de apoyo a los mecanismos de coordinación y consulta inter-institucionales en el marco del Decreto No. 98-2007 de Honduras. **Lote 2:** Fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de los consejos consultivos del sector forestal y del sistema de investigación nacional SINFOR (Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre).

Número de identificación: EUROPEAID/134000/D/SER/HN1) Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato, hecho en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras con el número de identificación EUROPEAID/134000/D/SER/HN , es el “Fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional del ICF y prestación de apoyo a los mecanismos de coordinación y consulta inter-institucionales en el marco del Decreto No. 98-2007 de Honduras. **Lote 2:** Fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de los consejos consultivos del sector forestal y del sistema de investigación nacional SINFOR (Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre)”. («los servicios»).
- 1.2 El Contratista ejecutará las tareas que se le asignen de conformidad con el Pliego de Condiciones anejo (anexo II).

2) Valor del Contrato

El presente Contrato, denominado en EUR, es un Contrato basado en honorarios. De acuerdo con el límite máximo de los honorarios, los gastos imprevistos y la disposición sobre el control del gasto definidos en el anexo V, el valor máximo del Contrato es de **553.000 EUR**.

3) Orden de prelación de los documentos contractuales

Los siguientes documentos se considerarán, leerán e interpretarán como parte integrante del presente Contrato y tendrán el orden de prelación siguiente:

- el presente Contrato;
- Condiciones Particulares;
- Condiciones Generales (anexo I);
- Pliego de Condiciones incluidas las aclaraciones realizadas antes del final del plazo de presentación de ofertas (anexo II);
- Organización y Metodología (anexo III);
- Expertos principales (anexo IV);
- Presupuesto desglose (anexo V);
- modelos especificados y otros documentos pertinentes (anexo VI);
- Informe de resultados y Pliego de Condiciones para la verificación de gastos (anexo VII):

Los distintos documentos de que se compone el Contrato se considerarán recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, deberán prevalecer en el orden indicado anteriormente. Las cláusulas adicionales tendrán el orden de prelación del documento que modifiquen.

4) Lengua del Contrato

El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el contratista y el Órgano de Contratación y/o el gestor del proyecto se redactarán en lengua española.

5) Otras condiciones específicas aplicables al Contrato

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la UE en la acción exterior disponible en la siguiente página de internet de EuropeAid: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.

Hecho en lengua española en tres originales, un original para el Órgano de Contratación, un original para la Comisión Europea y un original para el Contratista.

Por el Contratista

Nombre y apellidos:

Mario Costariol

Cargo: Representante Legal

EURECNA S.p.A.

Firma:



Fecha: 31/03/2014

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos:

Misael Alsides León Carvajal

Cargo: Director

Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y
Vida Silvestre (ICF)

Firma:



Fecha: 24.03.2014

Refrendo para financiación de la Unión Europea

Nombre y apellidos: Ketil Karlsen

Cargo: Embajador y Jefe de Delegacion, Unión Europea en Honduras

Firma:



Fecha: 21/02/2014

CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes condiciones precisan y completan las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al Contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales seguirán siendo plenamente aplicables. Las cláusulas de las Condiciones Particulares no están numerados consecutivamente, sino que siguen la numeración de las Condiciones Generales. Otras Condiciones Particulares deberían indicarse posteriormente.

Cláusula 2 Comunicaciones

- 2.1 toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto y el Contratista deberá indicar el título y el número del contrato y deberá enviarse por correo, correo electrónico o entrega personal en las siguientes direcciones:

Órgano de Contratación o el gestor del proyecto:

Ing. René Gamero

“Modernización del Sector Forestal en Honduras (MOSEF)”, ubicado en el Edificio Torre San Carlos, 7° piso, Colonia San Carlos, contiguo a la Embajada de Japón, Tegucigalpa, Honduras C.A. Teléfonos (504) 2221-2750/ 2221-2450. Correo electrónico: icfmosef.ue@gmail.com

Contratista

Andrea Bellini

Eurecna SpA Veneto International Services

Via della Pila 3/a, I-30175 Marghera - Venezia, Italia. Teléfono: (39) 041 2919-423. Fax: (39) 041 5322-465. Correo electrónico: Bellini@eurecna.it - bortoluzzi@eurecna.it

Cláusula 19 Aplicación de las tareas y retrasos

- 19.1 La fecha de inicio de la aplicación se situará dentro de un plazo de tres meses a contar desde la firma del presente Contrato por ambas Partes y se determinará mediante una comunicación administrativa expedida por el Gestor del Proyecto.
- 19.2 El periodo de aplicación de las tareas es de **18 meses** a partir de la fecha de inicio.

Cláusula 26 Informes de situación y final

El Contratista presentará informes provisionales tal como se indica en el Pliego de Condiciones.

Cláusula 27 Aprobación de informes y documentos

27.5

En un plazo de 45 días a contar desde la fecha de recepción, el Órgano de Contratación notificará al Contratista su decisión sobre los documentos o informes que se le hayan enviado y, en caso de rechazar los citados informes o documentos o de pedir modificaciones de los mismos, indicará los motivos del rechazo o de la petición de modificación. Si el Órgano de Contratación no emite ningún comentario sobre los documentos e informes dentro de los plazos indicados, el Contratista podrá solicitar la aprobación por escrito. Si el Órgano de Contratación no hace expresamente al Contratista ninguna observación en un plazo de 45 días a contar desde la recepción del informe, se considerará en todo caso que los documentos e informes han sido aprobados por el Órgano de Contratación.

Cláusula 28 Comprobación de gastos

28.2 La(s) comprobación(ones) de gastos prevista(s) en las Condiciones Generales la(s) realizará(n): El Sr. Girolamo Quartana. Via Longhin 11, 35129 Padua, Italia. Teléfono: (39) 049777067. Fax: (39) 0498089388. Correo electrónico: g.quartana@avvcomm.it

Cláusula 29 Pagos e intereses de demora

29.1 Los pagos se efectúan de acuerdo con la siguiente opción:

Mes		EUR/***
1	Pago de prefinanciación¹	110.600 EUR 20 % del valor del contrato
7	Pago intermedio	193.550 EUR 35 % del valor del contrato
13	Pago intermedio	193.550 EUR 35 % del valor del contrato
19	Saldo previsto	55.300 EUR 10% del valor del Contrato
	Total	553.000 EUR

¹ El Contratista no está obligado a solicitar prefinanciación.

Las cantidades reales que se pagarán tras el pago de prefinanciación pueden variar. Deben estar basadas en la factura del Contratista acompañada de un informe de situación y de un informe de verificación de gastos, a reserva de la aprobación de estos informes conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales.

Como excepción, los pagos intermedios y final al Contratista de los importes adeudados se efectuarán en el plazo de 90 días desde la recepción por el Órgano de Contratación de una factura y de los informes, a reserva de la aprobación de dichos informes de conformidad con el artículo 27 de las Condiciones Generales.

29.3

No obstante lo dispuesto en la cláusula 29.3, de las Condiciones Generales, una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula 29.1, el Contratista, previa petición, tiene derecho al pago de intereses de demora al tipo y por el periodo mencionado en la Condiciones Generales. La petición deberá realizarse en los dos meses siguientes a un pago atrasado.

29.5 Los pagos se efectúan en EUR de conformidad con la cláusula 20.6, y con la cláusula 29.4, de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el Contratista al Órgano de Contratación.

En caso de que se aplique el procedimiento descentralizado *ex ante* y de que se hayan presentado facturas a las autoridades del país del Órgano de Contratación, el Contratista deberá informar de ello a la Comisión Europea enviando una copia de la correspondencia a:

Delegación de la UE en Honduras, ubicada en: Colonia Altos de Las Lomas del Guijarro Sur, 4ta Ave – 2da Calle, Bloque B. Tegucigalpa, Honduras.

Cláusula 30 Garantía financiera

30.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 30 de las Condiciones Generales, no se exigirá garantía de prefinanciación.

Cláusula 40 Solución de diferencias

40.4 Las diferencias que se deriven del presente Contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan solucionarse de otro modo se someterán a la jurisdicción exclusiva de la República de Honduras de acuerdo con la legislación nacional del país del Órgano de Contratación.

* * *